



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-A-MDSS

San Sebastián, 16 de mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO:

El Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración – MEF; Proveído N° 1596-2023 de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es facultad del alcalde delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2023, que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, y cuyo artículo 4° autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales se rige por lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650;

Que, mediante el Oficio Circular N° 011-2023-EF/43.07 emitido por la Jefe de la Oficina General de Administración – MEF, solicita la delegación de funciones en temas de Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto de Urgencia N°002- 2023, para el Año Fiscal 2023.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Pankas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el proveído N° 1596-MDSS de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, se dispone realizar las acciones que correspondan;

Que mediante Opinión Legal N° 256-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la gerencia de asuntos legales, opina procedente que la autoridad edil de la municipalidad distrital de San Sebastián pueda delegar sus funciones y/o atribuciones que le corresponden a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, asimismo el Reglamento de Organización y fundones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (ROF), establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y Jefes de Oficina y servidores de la entidad. En esta estructura el Alcalde es la Máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por Ley;

Estando a las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, en el Gerente de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, la facultad de realizar contrataciones de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, *las mismas que se detallan a continuación.*

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pagos de honorarios
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la facultad concedida debe ser ejercido de manera personalísima, quedando prohibido su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DIPSONER, a la Oficina de Secretaria General realice la notificación a las instancias administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, una de Ayllu y Panakas Reales"

Abog. Briel Nuñez Castro

SECRETARIO GENERAL

